

DECRETO N° 1402
NEUQUÉN, 18 DIC 2002

El Expediente SGC N° 12344-M-01, la Nota N° 234/01 y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Dirección General de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que las calles Doroteo Plott y Lorea y Coronel Lisandro Olmos son excesivamente angostas, incluidas sus veredas y usadas como estacionamiento vehicular por quienes habitan en ese lugar;

Que es menester asignarles único sentido de circulación a fin de ordenar el paso vehicular, ya que en ocasiones, los vehículos se ven imposibilitados de continuar con su marcha al encontrar autos estacionados en algunas de las márgenes;

Que es necesario prohibir el estacionamiento sobre la margen izquierda de cada calle a fin de garantizar la circulación por cada una de ellas;

Que a fs. R-19/R-20 luce fotocopia de la Ordenanza N° 9567, que permite al Órgano Ejecutivo Municipal instaurar modificaciones en los sentidos de circulación de las calles durante un periodo de prueba;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR único sentido de circulación Norte – Sur a la calle
----- Doroteo Plott y Lorea, entre calles Primeros Pobladores y Mitre.-

Artículo 2°) ASIGNAR único sentido de circulación Sur – Norte a la calle
----- Coronel Lisandro Olmos, entre calles Mitre y Primeros Pobladores.-

Artículo 3°) PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen Este
----- de la calle Doroteo Plott y Lorea entre calles Primeros



Dirección Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Pobladores y Mitre.-

Artículo 4°) PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen
----- Oeste de la calle Coronel Lisandro Olmos entre calles Mitre y
Primeros Pobladores.-


Artículo 5°) El área de la División Señalamiento -Dirección Programación de
----- Servicios- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, procederá a la
instalación de la señalización precitada en el Anexo I, que forma parte
integrante del presente Decreto.-

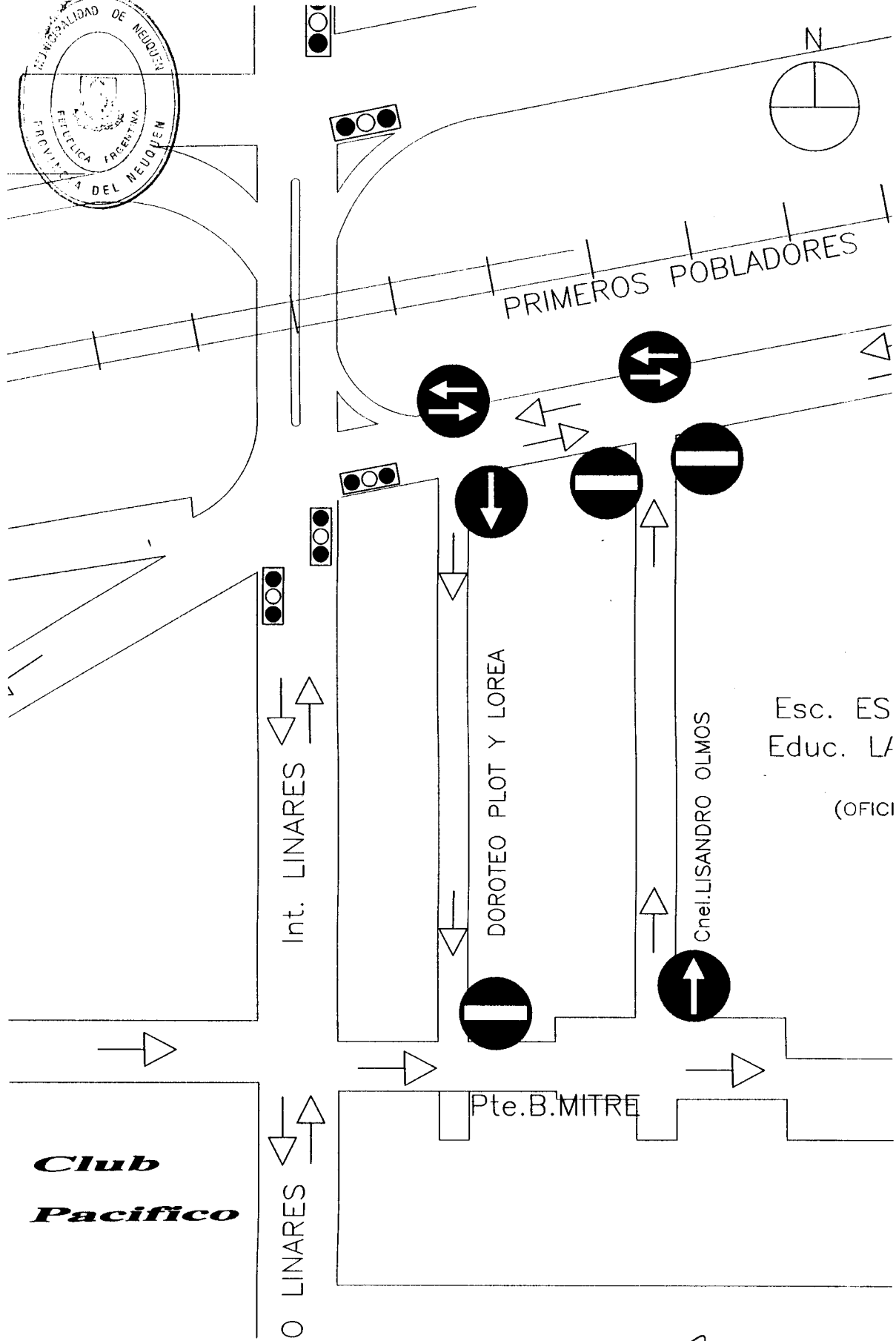
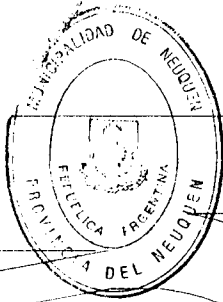
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



**Club
Pacífico**


MARIA LUISA BERREMI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén